



---

Bogotá D.C., Diciembre 06 de 2010

**Auto No. 4258**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones.”**

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante concesión radicada con el número 837 del 17 de junio de 1958, el Consejo Nacional de Petróleos autorizó a la empresa CHEVRON PETROLEUM OF COLOMBIA la exploración y explotación de petróleo de la Concesión Río Zulia 837, en un área aproximada de 49.516 Ha, ubicada en el municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

Que a través de la Resolución No. 84 del 22 de mayo de 1987, la Presidencia de la República aprobó la cesión que la compañía CHEVRON PETROLEUM OF COLOMBIA realizó a favor de la compañía INGESER DE COLOMBIA S.A., dentro del contrato de concesión Río Zulia 837.

Que con Escritura Pública No. 1958 del 11 de junio de 1987, la empresa INGESER DE COLOMBIA S.A. cedió a favor de PETROLEOS DEL NORTE S.A. PETRONOR S.A. la totalidad de los intereses, derechos y obligaciones que poseía sobre la Concesión Río Zulia 837.

Que mediante Resolución No. 0336 del 11 de abril de 1995, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, requirió a la empresa PETROLEOS DEL NORTE S.A. PETRONOR S.A. la presentación de los estudios, programas y diseños requeridos para el cumplimiento de lo establecido en ese acto administrativo, teniendo en cuenta el proceso de reversión de la citada concesión a la Nación, a partir del 23 de abril de 1995.

## Auto No.

### “Por el cual se inicia trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones.”

Que la empresa ECOPETROL S.A., con escrito radicado 4120-E1-60327 de 1 de agosto de 2006, entregó a este Ministerio el Plan de Manejo Ambiental para la perforación exploratoria del Pozo Río Zulia Profundo-1.

Que con Auto No. 2554 del 17 de noviembre de 2006, este Ministerio requirió a la empresa ECOPETROL S.A. la presentación de un Plan de Manejo Ambiental, para el desarrollo del proyecto de explotación Campo Río Zulia.

Que mediante Auto No. 2955 del 31 de octubre de 2007, confirmado por el Auto No. 3756 del 23 de diciembre de 2008, este Ministerio realizó seguimiento ambiental al proyecto, y volvió a requerir a la sociedad ECOPETROL S.A. para que presentara un Plan de Manejo Ambiental para el Campo Río Zulia.

Que la Apoderada General de la sociedad ECOPETROL S.A., con oficio 4120-E1-122613 del 24 de septiembre de 2010, remitió a este Ministerio el Plan de Manejo Ambiental Integral para el Campo Río Zulia, localizado en el municipio de San José de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante escrito No. 2400-E2-122613 del 27 de octubre de 2010, este Ministerio requirió al usuario para que remitiera la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, a fin de dar inicio al trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental.

Que con comunicación 4120-E1-153884 del 26 de noviembre de 2010, la Apoderada General de la sociedad ECOPETROL S.A. remitió a este Ministerio los requisitos previstos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010.

Que la sociedad ECOPETROL S.A., con escrito 4120-E1-153876 del 26 de noviembre de 2010, presentó a este Despacho aclaración en relación con las coordenadas del Campo Río Zulia, indicando que sólo se deberían tener en cuenta las siguientes coordenadas:

ÁREA CAMPO RÍO ZULIA				
VÉRTICE	COORDENADAS PLANAS DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ		COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS84	
	ESTE	NORTE	X	Y
1	848292	1403886	-72,454334	8,245989
2	851959	1403879	-72,421065	8,246034
3	851940	1401319	-72,421161	8,222897
4	848501	1394506	-72,452148	8,161202
5	845783	1393911	-72,476787	8,155741
6	844944	1398330	-72,484538	8,195658
Área (Has)= 4.407,10 Perímetro (Km)= 27,63				

Que la sociedad ECOPETROL S.A. realizó el pago por concepto del servicio de evaluación de la solicitud de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental del proyecto en comento, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$65.956.062), el día 24 de noviembre de 2010 con el número de referencia 151053410.

## Auto No.

### **“Por el cual se inicia trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones.”**

Que revisada la solicitud presentada por la sociedad ECOPETROL S.A., así como la información que reposa en el expediente LAM 0582, se concluye que el Plan de Manejo Ambiental para el Campo Río Zulia fue presentado en cumplimiento del artículo primero del Auto No. 2554 del 17 de noviembre de 2006 “*Por el cual se efectúan unos requerimientos y se toman otras disposiciones*”, y del artículo segundo del Auto No. 2955 del 31 de octubre de 2007 “*Por el cual se hacen unos requerimientos y se toman otras determinaciones*”, los cuales acogieron los Conceptos Técnicos Nos. 2099 del 30 de octubre de 2006 y 1862 del 29 de octubre de 2007 respectivamente, emitidos en virtud de las visitas de seguimiento al Campo Río Zulia, realizadas por el equipo técnico de este Ministerio.

Que los artículos primero del Auto No. 2554 de 2006 y segundo del Auto No. 2955 de 2007, afirman:

*“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Requerir a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL la presentación de un Plan de Manejo Ambiental, para el desarrollo del proyecto de explotación Campo Río Zulia, ubicado en el municipio de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander de acuerdo a los términos de referencia expedidos para los campos de explotación de hidrocarburos establecidos mediante la Resolución No. 1279 de 2006, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.”*

*“**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Requerir por última vez a la empresa **ECOPETROL S.A.**, para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del presente auto, presente a este Ministerio para su evaluación y establecimiento el Plan de Manejo Ambiental, incluido el Plan de Contingencia, para el desarrollo del Campo Río Zulia, a elaborar de acuerdo con los términos de referencia para los campos de explotación de hidrocarburos expedidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 1279 de 2006, (...)”*

Que con el fin de evaluar y establecer el Plan de Manejo Ambiental para el Campo Río Zulia remitido por la sociedad ECOPETROL S.A., y posteriormente realizar las actividades para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas de conformidad con el artículo 39 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, es necesario iniciar trámite administrativo ambiental tendiente a establecer el mencionado Plan.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite administrativo tendiente a establecer un Plan de Manejo Ambiental.

Que este Ministerio, en su calidad de autoridad ambiental está facultado para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y

**Auto No.**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones.”**

Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 3266 de 2004 atribuyó a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales la función de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ministerio, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar trámite administrativo de Establecimiento del Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad ECOPETROL S.A., para el Campo Río Zulia, ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander, en las siguientes coordenadas:

ÁREA CAMPO RÍO ZULIA				
VÉRTICE	COORDENADAS PLANAS DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ		COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS84	
	ESTE	NORTE	X	Y
1	848292	1403886	-72,454334	8,245989
2	851959	1403879	-72,421065	8,246034
3	851940	1401319	-72,421161	8,222897
4	848501	1394506	-72,452148	8,161202
5	845783	1393911	-72,476787	8,155741
6	844944	1398330	-72,484538	8,195658
Área (Has)= 4.407,10 Perímetro (Km)= 27,63				

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre el Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad ECOPETROL S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la sociedad ECOPETROL S.A. o al apoderado debidamente constituido.

**Auto No.**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones.”**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la Alcaldía Municipal de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En contra del presente auto no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
Profesional Especializado

LAM 0582

Revisó: Magda Constanza Contreras – OFC.